#### Expte. D.CIC. 0722/02

### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-102/03

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La trascendencia de los temas vinculados con la seguridad en sistemas, derivada del intenso desarrollo de aplicaciones vinculadas a Internet; y

**CONSIDERANDO :**

Que las Comisiones Curriculares de la Ingeniería en Sistemas de Computa ción y la Licenciatura en Ciencias de la Computación avalaron en el año 2002, la pro-puesta conjunta del Licenciado Javier Echaiz y el Mg. Ing. Jorge Raúl Ardenghi presen-tando la materia optativa **“Seguridad en Sistemas”**;

Que la asignatura concitó gran interés por parte de los alumnos de las dos carreras mencionadas y se dictó para en el primer y segundo cuatrimestre de 2002 para un grupo numeroso;

Que en ambas oportunidades se designó al Licenciado para hacerse cargo del dictado de la materia, con la supervisión del Mg. Ing. Ardenghi.

Que en el segundo cuatrimestre del año en curso, surge nuevamente la ne cesidad de designar un profesor que se haga cargo del dictado de esta materia;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Magister Marcelo Norberto Zanconi y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

Que el Consejo Departamental en su reunión de fecha 06 de agosto de 2003 aprobó por unanimidad la presente asignación;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 06 de agosto de 2003 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Javier ECHAIZ** (Leg. 9334 \* D. N.I. 25.215.044), para cumplir funciones de Profesor, en el Area: IV, Dis-ciplina: Sistemas, Asignatura: **“Seguridad en Sistemas” (Cod. 7901)**, en el Departa-mento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma,

mensual, de **pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 196.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**///**

#### Expte. D.CIC. 0722/02

### ///CDCIC-102/03

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-

dos emergentes de dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu lares, el Magister Marcelo Norberto Zanconi y el Doctor Carlos Iván Chesñevar, solicita-ran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

rresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------